

**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital de
Grocio Prado – Chincha**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

GROCIO PRADO, ENERO 2023

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado. **Programa Municipal EDUCCA – Grocio Prado.**

II. PRESENTACIÓN

El gobierno nacional, en el año 2016 aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Resolución Ministerial 003-2023-MINAM, aprueba el instructivo para elaborar e implementar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", es un instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental y de la Ley Orgánica de Municipalidades, es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local. En el presente año 2023 se quiere formular, oficializar, impulsar y ejecutar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, contemplando las 02 líneas de acción y 05 actividades:

- Educación Ambiental Escolar
 - Formación de Promotores Ambientales Escolares.

- Educación Ambiental Comunitaria
 - Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
 - Diseño e implementación de campañas informativos y eventos.
 - Formación de Promotores Ambientales Juveniles.
 - Formación de Promotores Ambientales Comunitarios



En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Grocio Prado asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Grocio Prado, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado (Programa Municipal EDUCCA – Grocio Prado) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, Municipalidad Distrital de Grocio Prado, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Grocio Prado aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Grocio Prado
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente
- **Unidad de Gestión Ambiental**

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROBLEMÁTICA

- Escasa cultura ambiental de los ciudadanos(as) de la localidad de Grocio Prado – Chincha.

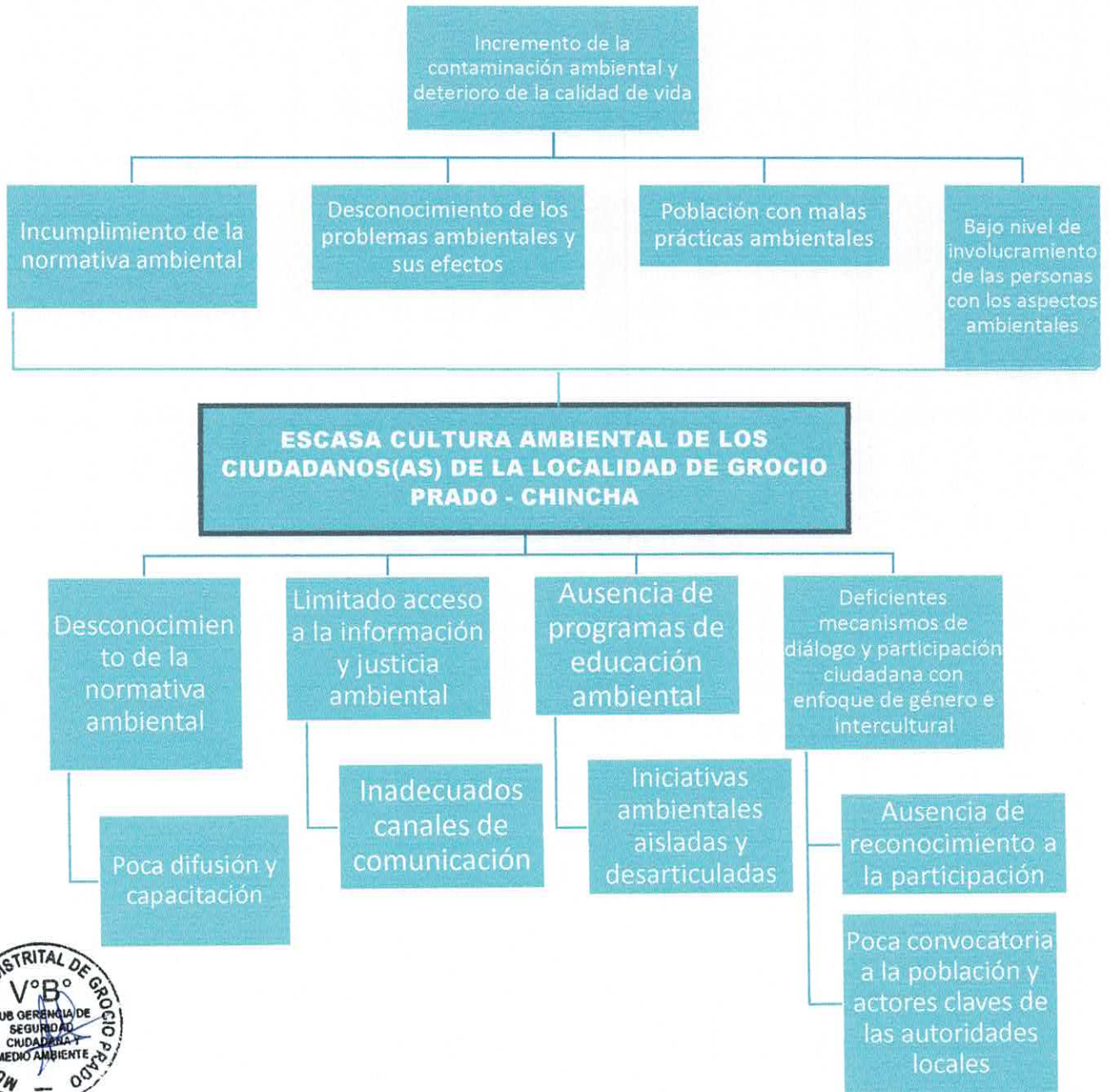
CAUSAS

- Limitado acceso a la información y justicia ambiental.
- Desconocimiento de la normativa ambiental.
- Ausencia de programas de educación ambiental.
- Deficientes mecanismos de diálogo y participación ciudadana con enfoque de género e intercultural.

EFECTOS

- Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida.





V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir con el desarrollo de una educación, cultura y ciudadanía ambiental para conservar un distrito sostenible y eco eficiente, con ciudadanos y ciudadanas responsables con la protección de nuestros recursos naturales en el distrito de Grocio Prado.

VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Contribuir con el aumento del nivel de educación y cultura ambiental y una ciudadanía ambientalmente activa, con la participación dinámica de la población en el distrito de Grocio Prado, y poder generar cambios de actitudes y buenas prácticas ambientales en nuestros pobladores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar Promotores Ambientales Escolares y promover el desarrollo de proyectos educativos ambientales.
- Formar Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios, para cumplir con la participación ambiental activa de nuestros ciudadanos y ciudadanas.
- Fomentar cultura y comunicación ambiental, de esta manera promover los valores de sustentabilidad, eco eficiencia, validad de vida y el buen vivir.
- Atender las prioridades ambientales como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano – ambiental a nivel local.
- Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la realización de valores y buenas prácticas ambientales, y en la formación de ciudadano y ciudadanas ambientalmente responsables.
- Promover el desarrollo de la investigación ambiental en el distrito y publicar estudios ambientales en favor de la educación del distrito.
- Impulsar espacios públicos abiertos y cerrados en donde se fomentan, "espacios educadores ambientales" de manera lúdica y así impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



VII. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú**, aprobado el 30 de diciembre de 1993. Artículo 2, inciso 22. (Establece como uno de los derechos fundamentales el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.)
- **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, aprobado el 17 de julio de 2022. Artículo 6. Objetivo a nivel ambiental, inciso C, artículo 17, inciso 17.1.
- **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades**, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente**, (artículo 127.2, literal h).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que



reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

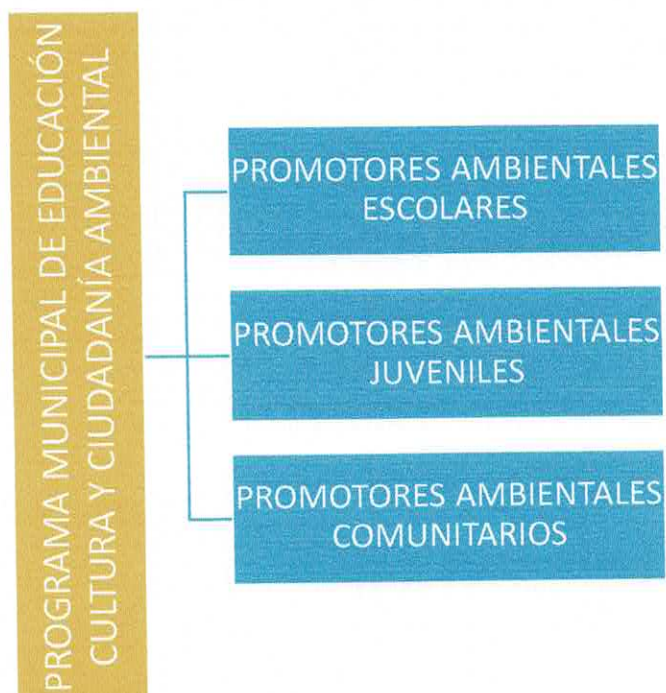
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU**, Plan Nacional de Educación Ambiental.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Grocio Prado, cuenta con los siguientes beneficiarios o población objetivo:



1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES – PAE

La Participación de los estudiantes será a través de los promotores ambientales escolares (PAE). Los PAE son niñas, niños, adolescentes líderes formados para generar conciencia participación y cultura ambiental entre los miembros de su Institución Educativa y organizaciones de su localidad.

Perfil de los (as) PAE

- Ser estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria.

- Tiene interés en el cuidado del ambiente.
- Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad. Trabaja en equipo.
- Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.
- Motiva la participación activa de los miembros de su comunidad cerca a su hogar en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Funciones de los (as) PAE

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros y compañeras sobre el cuidado del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso eco eficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre y/o al director de la escuela sobre mala prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.

2. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES – PAJ

Los estudiantes de institutos y universidades serán formados como promotores ambientales juveniles líderes en temáticas ambientales, que replicarán en su institución, comunidad y organizaciones juveniles.

Perfil de los (as) PAJ

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 y 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado ambiental.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Funciones de los (as) PAJ

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.
- Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.



- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.

3. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS – PAC

Población organizada: Juntas Vecinales, Vasos de leche, comedores populares Asociaciones entre otros, los que participarán promotores ambientales comunitarios (PAC).

Perfil de los (as) PAC

- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica.
- Estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- Poseer prestigio o reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- Contar con disponibilidad permanente para superarse, capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios e institucionales.

Funciones de los (as) PAC

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos. Por ejemplo: separa residuos inorgánicos para fines de reutilización y aprovechamiento, saca los residuos oportunamente en los horarios establecidos por el gobierno local, paga sus arbitrios puntualmente.
- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, las líneas de acción con sus actividades y/o acciones con sus indicadores respectivos:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<p>Número de PAE acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE y/o docentes.</p> <p>Número de PAE capacitados.</p> <p>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</p> <p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por lo PAE y docentes.</p> <p>Número de PAE reconocidos.</p> <p>Número de docentes reconocidos.</p> <p>Número de instituciones educativas reconocidas.</p>
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1.	Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas.</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizadas.</p>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Número de campañas informativas realizadas.</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>Número de personas que participan en eventos.</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</p> <p>Número de material comunicacional audiovisual generado.</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p>



2.3.	Formación de promotores ambientales Juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados.
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o capacitación) dirigidos a los PAJ.
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
		Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
		Número de PAJ reconocidos.
2.4.	Formación de Promotores ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados.
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o capacitación) dirigidos a los PAC.
		Número de horas de capacitación que reciben los PAC.
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC.
		Número de proyectos ambientales implementados PAC.
		Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados que acompañarán en la ejecución del Programa Municipal EDUCCA – Grocio Prado.



SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	Alcaldía
	Gerencia Municipal
	Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente
	Unidad de Medio Ambiente
	Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato
	Unidad de Serenazgo
	Sub gerencia de Desarrollo Social
	Unidad de Educación, Cultura y Deporte